

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 018/2018
Procedimiento por Licitación Pública Nacional
No. EO-SOPOT-N110-2018

Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N110-2018, relativo a la Obra: **Construcción de plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1509-01286, de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 19 de diciembre de 2018; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública el C. L.D. **Gabriel Contreras Olivares**, por la Dirección de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N110-2018

"Grupo Inelpro, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$18'102,364.97 (Dieciocho millones ciento dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 97/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$20'998,743.37 (Veinte millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 37/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **46 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **14 de enero de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **20 de diciembre de 2018**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **09:30 horas** del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N110-2018

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Por la Subsecretaría de Obras Públicas. Por la Dirección de Licitaciones y Contratos

No se presentó



L.D. Gabriel Contreras Olivares

Por la Dirección de Precios Unitarios


No se presentó

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT. Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo


No se presentó

No se presentó

Por la Subsecretaría de Gestión y Evaluación de Proyectos Por la Subsecretaría de Gestión y Evaluación de Proyectos




Ing. Iván Dalai Reyes Corona



Arq. Alberto Ayala Ramirez

Por la Secretaría de Contraloría



L.D. Melina Guadalupe Baños Ramirez

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presentó



L.D. Patricia Santos Carrasco

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

No se presentó

Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N110-2018

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

Por la Coordinación General Jurídica

No se presento

No se presento

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción

No se presento


Por los licitantes participantes

Nombre	firma
--------	-------

1.- Silvestre Pérez Benítez


2.- Urbanizaciones NASA, S.A. de C.V.

No se presentó.



G. Hugo Bautista García

3.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.



Arq. Jesús Aragón Fragoso

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública Nacional No. EO-SOPOT-N110-2018, correspondiente a la Obra: Construcción de plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 19 de Diciembre del 2018, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, para la adjudicación de la obra: **Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41 y 42 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44.- fracción única.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: **Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1508-01286 de fecha 12 de Octubre de 2018.
 - I.2.- Que con fecha 26 de Noviembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 018/2018 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 07 de Diciembre del 2018
 - I.4.- Con fecha 30 de Noviembre del 2018 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 10 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Silvestre Pérez Benitez
 - 2.- Urbanizaciones NASA, S.A. de C.V.
 - 3.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.
 - I.6.- Con fecha 14 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

2/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: **Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

- 1.- Silvestre Pérez Benítez
- 2.- Urbanizaciones NASA, S.A. de C.V.
- 3.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 14 de Diciembre de 2018 a las 09:00 horas:

Ningun Licitante

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Silvestre Pérez Benítez	\$18'323,263.97	46 días naturales inicio 14 de Enero de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2019.
2.-	Urbanizaciones NASA, S.A. de C.V.	\$18'454,554.93	46 días naturales inicio 14 de Enero de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2019.
3.-	Grupo Inelpro, S.A. de C.V.	\$18'102,364.97	46 días naturales inicio 14 de Enero de 2019 y terminación 28 de Febrero de 2019.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/13
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 17 y 18 de Diciembre del 2018, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Silvestre Pérez Benitez, 2.- Urbanizaciones NASA, S.A. de C.V. y 3.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, de su Reglamento obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Silvestre Pérez Benitez

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

10119	009-I.02 Sobreacarreo de los materiales producto de las excavaciones de los cortes, adicionales debajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, prestamos de bancos,.....
-------	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera cargador sobre llantas cat 920 para la carga y solo se debe considerar el transporte por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: el inciso 009-I.02. nos refiere al inciso 008-H.02.- El pago de los sobreacarreos corresponde exclusivamente al transporte.

2.-

10040	009-F.02.- Compactaciones: A) del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes: 2) para 90%
-------	---

4/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación del agua y considera agua, la cual se paga por separado en el concepto con clave I0088 por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: el inciso 009-F.02. nos refiere al inciso 005-H.01.- La compactación del terreno natural en el área de desplante de los terraplenes, (...). Estos precios unitarios incluyen lo que corresponde por: escarificación; la incorporación del agua empleada y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado.

3.-

I0121	009-I.02 Sobreacarreo de los materiales producto de las excavaciones de los cortes, adicionales debajo de la subrasante, ampliación y/o abatimiento de taludes, rebajes en la corona de cortes y/o terraplenes existentes, escalones, despalmes, prestamos de bancos,..... E) para cualquier distancia, del agua utilizada en la compactación de las terracerías.
-------	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para el transporte del agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: el inciso 009-I.02. nos refiere al inciso 008-H.02.- El pago de los sobreacarreos corresponde exclusivamente al transporte.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando

5/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

[Handwritten signatures and marks]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

6/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apán, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

Motivo:

En licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos omite considerar \$104,580.00 del señalamiento y dispositivo para protección en zona de obra que se requiere en el documento T-3 planeación, punto 3 seguridad e higiene fracción 3.3.- Señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra donde relaciona y cotiza un monto por \$104,580.00, obteniendo incorrecto el porcentaje de indirectos que al aplicarlo en el cálculo de los precios unitarios resultan incorrectos y afectan la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 7.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí y en su caso uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica que tenga relación o vinculación directa.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí y en su caso uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica, así mismo en el Numeral 11.5.- E-5.- costos indirectos, fracción 7.- Cuando la información de los documentos en los que esté directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no sean congruentes entre sí.

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en el artículo 42. En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

7/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Urbanizaciones NASA, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 3 (tres) obras de:

- 1.- Trabajo de terracerías fraccionamiento Bosques Santa Matilde.... de monto \$4'667,763.36
- 2.- Pavimentación hidráulica avenida Allende Municipio de Tlaxcoapan... de monto \$4'606,105.18
- 3.- Urbanización Fraccionamiento Terranova.... De monto \$11'501,852.85

De las cuales ninguna es similar en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto de su propuesta es de \$18'454,554.93, por lo que no acredita haber realizado obras similares.

Además omite requisitar el formato Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), y en el documento T-5.- Curriculum de recursos humanos propone como superintendente al Ing. José Luis Hernández López, del cual omite anexar:

- 1.- Actas de entrega recepción o finiquitos para acreditar su experiencia como superintendente de construcción
- 2.- Copia de la Cedula profesional

Que se requiere en el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante en el punto T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico, Numeral 3.- Para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar:

A).- la copia simple por ambos lados de su cédula profesional con el perfil profesional adecuado para la dirección de la obra que se convoca

8/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apán, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar: A).- la copia simple por ambos lados de su cédula profesional con el perfil profesional adecuado para la dirección de la obra que se convoca y B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, a).- la copia simple de la cedula profesional, b).- copia simple de la constancia de la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

9/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No.1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- Grupo Inelpro, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de

10/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

\$18'102,364.97 (Dieciocho millones ciento dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 46 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Grupo Inelpro, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$18'102,364.97 (Dieciocho millones ciento dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 46 días naturales

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$18'102,364.97 (Dieciocho millones ciento dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 97/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 46 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 20 de diciembre del 2018 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

11/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: **Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**


**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.


Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.


Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.


Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

12/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 018/2018, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N110-2018, en relación a la obra: Construcción de Plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No.EO-SOPOT-N110-2018
Convocatoria No. 018/2018**

**Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**

Arq. Salvador Balderas González

**Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**

Ing. Fidel Pérez Gómez